



**ACTA DE LA SESIÓN 07/2016 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016**

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 25 DE OCTUBRE DE 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,
<b>Alcaldesa Presidenta</b>	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
<b>Concejales</b>	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
ELVIRA BERROCAL SÁNCHEZ	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
<b>NO ASISTENTES:</b>	
<b>El Secretario-Interventor</b>	
Fernando Gómez Hernández	

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN 06/2016 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Entregada copia del acta de la sesión 06/2016 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y No siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA Aprobar el acta de la Sesión 06/2016 de 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESCACIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017.**

Por El Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y procede a dar explicación de los principales puntos y contenido del presupuesto para el ejercicio 2017.

*“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor, el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que la situación es de SUPERAVIT en términos de estabilidad así como el cumplimiento de la Regla de Gasto.*

*Vistas las observaciones y desglose puesto en conocimiento de los miembros de la comisión al respecto de las cantidades y/o novedades del presente borrador de presupuesto para el ejercicio 2017 por parte de D<sup>a</sup> Maria Teresa García se realizan las siguientes observaciones:*



En primer lugar y respecto a las inversiones en la urbanización de la zona de la báscula municipal denominara barrero entiende que se van a financiar a partir de la enajenación de las parcelas municipales de dicho emplazamiento a lo que se le responde afirmativamente.

En segundo lugar considera que el presupuesto es un documento de suma importancia debiendo existir el mismo con carácter previo a la ejecución de gastos, no como en el caso del campo de fútbol de Nuevo Naharros, en el cual se están acometiendo diversas inversiones sin consignación presupuestaria suficiente para ello. A este respecto, por la secretaría se le informa que para el ejercicio 2016 se tiene previsión de inversión de en instalaciones deportivas de hasta 5.000 €. Del mismo modo y al respecto de dichas observaciones la alcaldía le informa de la realización de pequeñas obras de acondicionamiento y siembra que en todo caso tienen la consideración de obras menores y que en todo caso serán objeto de finalización y presentación de la correspondiente factura para su abono a lo largo de 2017.

Al respecto del contenido de las bases de ejecución y por cuanto respecta a las obligaciones de elaboración de documentación necesaria para los contratos menores establecidos en el TRLCSP se acuerda establecer el contenido de la cláusula 38 de dichas bases el los siguientes términos:

A) Contratos menores de obras de reparación simple y de conservación y mantenimiento:

A.1.) Cuando la cuantía de las obras a realizar sea inferior a 10.000 excluido el I.V.A., será suficiente a propuesta del técnico competente conteniendo la descripción de las obras a realizar y la cuantificación de su importe y la subsiguiente aportación de la factura con la diligencia de conformidad.

A.2.) Cuando el importe de las obras a realizar esté comprendido entre 10.000 y 25.000 euros excluido el I.V.A., el expediente contendrá la propuesta razonada del servicio técnico correspondiente y una memoria valorada detallada, debiendo acreditarse la consulta a tres empresas, al menos, o la imposibilidad de la misma. Sobre la consulta, previa acreditación de la existencia de crédito idóneo y suficiente para afrontar el gasto que lleve consigo la propuesta de adjudicación, se adoptará el acuerdo por el órgano competente determinando los elementos esenciales de la relación contractual: datos del adjudicatario (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, etc.), objeto, precio, forma de pago, plazo de ejecución, y derechos y deberes mutuos.

A.) Si la cuantía del presupuesto de la obra a realizar está comprendido entre 25.000 y 50.000,00 euros excluido el I.V.A., el expediente contendrá el presupuesto de ejecución por contrata de las obras y la memoria valorada, y el proyecto técnico cuando normas específicas lo requieran, y se adjudicará normalmente mediante procedimiento negociado sin publicidad con arreglo a las formas comunes de adjudicación, salvo que circunstancias de urgencia o excepcionalidad debidamente acreditadas en el expediente aconsejen utilizar el procedimiento indicado en el apartado anterior.

B) Contratos menores de suministro:

La adjudicación de material no inventariable que por su carácter esporádico o extraordinario no permita la tramitación de un contrato conjunto de suministros, y la cuantía sea superior a 6.000,00 e inferior a 18.000,00, excluido el I.V.A., el expediente contendrá una propuesta de adquisición razonada, detallada y valorada, que será sometida la consulta de tres posibles suministradores, al menos, si había sido posible, salvo que había resultado imposible o no conveniente por razones que constarán en el expediente. En todo caso, se requerirá acuerdo del órgano competente determinando los elementos esenciales de la relación contractual: datos del adjudicatario (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, etc.), objeto, precio, forma de pago, plazo de ejecución, y derechos y deberes mutuos.

C) Contratos menores de servicios:

Cuando el importe del contrato de servicios sea superior a 6.000,00 e inferior a 18.000,00, excluido el I.V.A., el expediente contendrá una propuesta de adquisición razonada, detallada y valorada, que será sometida la consulta de tres posibles proveedores, al menos, si había sido posible, salvo que había resultado imposible o no conveniente por razones que constarán en el

expediente. En todo caso, se requerirá acuerdo del órgano competente determinando los elementos esenciales de la relación contractual: datos del adjudicatario (nombre, razón social, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, etc.), objeto, precio, forma de pago, plazo de ejecución, y derechos y deberes mutuos.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los cuatro concejales presentes de los cinco que integran la comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pelabravo, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>673.460,97 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>673.460,97 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	139.860,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	420.150,97 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	113.500,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>166.159,74 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	143.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>23.159,74 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	23.159,74 €
<b>TOTAL:</b>	<b>839.620,71 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>839.620,71 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>749.620,71 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	415.514,71 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	95.656,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	214.950,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>90.000 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	90.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>839.620,71 €</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**Tercero.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Cuarto.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.



*Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.”*

Puesto en conocimiento de los Sres. Concejales el anterior dictamen así como el contenido del Presupuesto para el ejercicio 2017 por parte de D<sup>a</sup> Maria Teresa García se reiteran las observaciones al respecto de la necesidad de cumplir con el contenido, partidas y previsiones del mismo y no afrontar anticipadamente y con cierta desorganización actuaciones no del todo presupuestadas. Reiteradas dichas manifestaciones el dictamen es sometido a votación y aprobado con los votos a favor de D<sup>a</sup>. Patricia Diego, D. Javier Marcos, D<sup>a</sup> Elvira Berrocal, D. Tomás Antonio Velázquez, D. Juan Carlos Berrocal, D. Antonio Martín, D<sup>a</sup> Mónica Vicente y D<sup>a</sup> Maria Teresa García y el voto en contra de D. David Diez y por lo tanto por Mayoría Absoluta

### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A LED Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Por la secretaría se pone en conocimiento de los concejales presentes el estado de tramitación del expediente. Los gastos aplicados a la partida presupuestaria correspondientes a las obras certificadas, redacción de proyectos, modificado, dirección de obra y seguridad y salud.

Del mismo modo se pone de manifiesto que la certificación primera presentada y una vez incorporada a la documentación el acta de precios contradictorios estaría correcta y conforme para su abono.

Por lo que respecta a la certificación final, comprobación de las mejoras y recepción de las obras debe de tenerse en cuenta:

- Que está pendiente de instalación dos luminarias en Nuevo Naharros, Rotular cuadro de mandos (pendiente determinación número desde ayuntamiento) y suministro totalidad luminarias de stock (algunas en almacén de Etralux).
- Faltaría valoración en su caso de los reguladores de flujo retirados o su compensación en obras.

A su vez se ha podido comprobar que el proyecto y la certificación de las obras recogen el cambio de 8 luminarias en el sector UBZ 30, suelo urbanizable con planeamiento aprobado y gestión urbanística realizada estando pendiente de recepción por el Ayuntamiento, circunstancia que se ha verificado in situ por esta Secretaría debiendo procederse a su sustitución y corte de suministro puesto que parece ser viene conectado a la red municipal de la carretera de acceso a Pelabravo.

A este respecto por D. Juan Carlos se informa que la conexión del alumbrado público del sector UBZ 30 se estableció a la línea municipal por un acuerdo o convenio entre el ayuntamiento y su promotor con la finalidad de no tener la necesidad de proceder a realizar una nueva instalación eléctrica que después se cediera al ayuntamiento.

Por parte de D. Antonio Martín y D. Tomás A. Velázquez se insta a que se pidan presupuestos y verifique la posibilidad de sustitución de la luminaria de la rotonda de la N-501 a través de la cual se accede hacia los núcleos de Pelabravo y Nuevo Naharros.

No siendo realizadas observaciones ni manifestaciones al respecto por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes de la corporación se ACUERDA

**Primero:** Aprobar y ordenar el pago de la Certificación primera por importe de 111.915,99 €

**Segundo:** Dejar pendiente la aprobación la certificación segunda y final de obra y recepción de las mismas hasta que se verifique por la Alcaldía la total finalización de éstas como las mejoras ofertadas por el contratista autorizando entonces a que se proceda a su abono y firma de los documentos de recepción correspondientes así como presentación de la documentación de justificación ante FIDAE.

**Tercero.** Dar cuenta al pleno de cuantas actuaciones se realicen al respecto en la siguiente sesión.

#### **CUARTO. – APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2017.**

Siendo necesaria la presentación ante la oficina de Trabajo de la Junta de Castilla y León del acuerdo correspondiente a la determinación de los Festivos locales para el año 2017 y por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran la corporación se ACUERDA

**Primero:** Establecer como festivos locales para el año 2017:

Viernes 23 de junio de 2017

Miércoles 13 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Oficina de Trabajo de la Junta de Castilla León de Salamanca.

#### **QUINTO. DACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se da cuenta de los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, cuya acta ha sido remitida a todos los no miembros con anterioridad:

Dación de acuerdos de la junta de gobierno local sesión 7/2016 de 10 de octubre de 2016:

Primero: aprobación si procede del acta de la sesión 7/2016 de 4 de agosto.

Segundo: aprobación si procede del cambio de suministrador eléctrico

Tercero: estudio, debate y acuerdo si procede relativo a la situación del desagüe de varias viviendas de nuevo naharros.

Cuarto: estudio, debate y acuerdo si procede relativo a los vertidos de residuos voluminosos situados en el camino c-68.

Quinto: acuerdo, si procede, relativo a la retirada de la prohibición de aparcamiento en edificio de calle sol nº 5.

Sexto: acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de reserva de espacio para carga y descarga en plaza mayor nº 4 y calle iglesia nº 2 y 4

Séptimo: acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de instalación de vallas publicitarias.

Octavo: acuerdo, si procede, relativo a la solicitud de acceso a la información referente a presupuesto 2016 y 2017, partida prevista para campo de fútbol y aparcamiento de minusválidos.

Noveno: acuerdo, si procede, relativo al estado y situación de la vivienda ubicada en ronda pinos nº 35 bajo, edificio la alameda.

Décimo: asuntos y mociones

a/ acuerdo relativo a la solicitud del camino general nº 5 en plan de carreteras de la Excma. diputación de Salamanca.

Decimoprimeros: ruegos y preguntas.

No son formuladas preguntas ruegos ni observaciones a este respecto.

#### **SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 361 de convocatoria de la sesión de 6 de septiembre de 2016 hasta la Resolución nº 449 de licencia de primera ocupación en c/ Velázquez 55. No son formuladas preguntas ni solicitadas aclaraciones respecto a la relación anterior, habiendo ésta sido facilitada con la convocatoria de la presente sesión.

#### **SÉPTIMO. ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser



tratados siendo formulados previa apreciación por UNANIMIDAD de la urgencia de su inclusión en el presente orden del día los siguientes:

**A/ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 5/2016 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de la posibilidad de realizar bajas en otros créditos presupuestarios y ante la necesidad de proceder a realizar amortización anticipada del préstamo para el cambio de luminarias LED por no haber sido destinado todo su importe a la inversión prevista debido a la baja obtenida en la contratación, por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a la partida 619 de inversión.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen de la comisión especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y realizadas por la secretaría las explicaciones al respecto de la misma, visto el Informe de Secretaría, el PLENO por UNANIMIDAD de los nueve miembros que lo integran **ACUERDA**

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2016 Expte. 829/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril con cargo a bajas en otros créditos presupuestarios, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
011	911	Amortización Préstamos	29.827,19
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.827,19</b>

**Bajas en aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
165	619	Inversión Reposición INFRAESTRUCTURAS Luminarias LED	29.827,19
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.827,19</b>

**Resumen Estado de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
011.619	Amortización Préstamos	23.159,75 €	52.986,94 €
165.619	Inversión Reposición	158.669,72 €	128.842,53



**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**B/ ACUERDO SI PROCEDE DE CAMBIO DE SUMINISTRADOR ELÉCTRICO.**

Por la secretaría se informa a los concejales de las distintas propuestas y ahorros presentados por el cambio de suministradores eléctricos pasando de Gas Natural a otros.

Se hace especial incidencia en la propuesta de suministros con cambio a Iberdrola y Ronda Oeste siendo la diferencia de los ahorros estimados por suministros eléctricos mínima, de unos 30 euros si bien por parte del gastos que propone el cambio a Iberdrola se ha calculado a su vez el cambio de suministrador de Gas siendo su ahorro de unos 600 € y el ajuste de las potencias instaladas en los distintos suministros.

Puesto en conocimiento el estado de tramitación del expediente por UNANIMIDAD de los nueve miembros de la corporación se

**ACUERDA**

**Primero.** Proceder al cambio de suministrador eléctrico y de gas del Ayuntamiento a Iberdrola

**Segundo:** Delegar en la alcaldía la firma de cuantos documentos sean precisos para materializar el cambio.

**Tercero:** Proceder a la instalación de medidores de potencia, máxímetros en los suministros correspondientes para proceder al ajuste de potencia contratada en los mismos.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de M. teresa se realiza consulta en relación con las obras que se vienen realizando en el campo de fútbol de Nuevo Naharros ya que para la partida de Instalaciones Deportivas en el ejercicio 2016 se preveía tan solo 5.000 € y al parecer las obras serán algo superiores.

A este respecto por parte de D. Javier Marcos se informa que se han anticipado obras cuya finalización y facturación está previsto para el ejercicio y presupuesto de 2017 todo ello por razones de no demorar el uso de la instalación por parte de los equipos de fútbol.

Por parte de D. Antonio Martín solicita saber el importe de las obras que se están realizando y D. David Vicente pregunta que si para el vallado se le ha pedido presupuesto a empresas del pueblo a lo que se le responde que se han solicitado presupuestos a varias empresas.

Por parte de D<sup>a</sup> Mónica se ruega que los horarios de las Comisiones Informativas puedan ser en otros distintos de los de la jornada de trabajo a lo que se le responde que tiene derecho a ausentarse para asistir a dichas sesiones, no obstante es el presidente de la comisión quien fija la hora de la misma no pudiéndose realizar en otro horario por razones, no obstante para sucesivas se tendrá en cuenta.

D<sup>a</sup> Elvira Berrocal pregunta en relación a la contestación dada a la comunidad de propietarios de calle sol relativa a la eliminación de prohibición de aparcamiento a lo que se le responde que se estudiará su eliminación o no en una ordenanza de tráfico no dependiendo su existencia o no de los distintos presidentes de la comunidad.

D<sup>a</sup> Maria Teresa pregunta en relación con la mejora de la carretera de acceso a Nuevo Naharros a lo que D. Javier le informa que se ha contactado con la diputación recientemente y se ha informado que el proyecto está redactado y tan solo pendiente de sacarlo a contratación

D. David solicita reunión para acometer las fiestas de 2017 de Nuevo Naharros para las cuales ya cuenta con presupuestos de diferentes orquestas.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veinte una horas y veinte minutos, de lo cual como El Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.